

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de mayo de 1982.

Visto el recurso de reconsideración inter-  
puesto en el expte. S-437/82, y

CONSIDERANDO:

Que las manifestaciones vertidas en la pre-  
sentación de fs. 35/43 mediante la cual el Auxiliar Principal  
de 7ma. Manuel Castro solicita la reconsideración de la san-  
ción de apercibimiento que el señor Prosecretario Jefe a cargo  
de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional /  
le aplicara con fecha 30 de abril del corriente, no desvirtúan  
las consideraciones que motivaran esta medida, habiéndose ana-  
lizado adecuadamente los antecedentes relativos a la cuestión,  
y sin que exista argumento que conmueva las conclusiones alcan-  
zadas.

Que además, el recurrente no ha guardado en  
su manifestación el debido estilo, injertando palabras y fra-  
ses injuriosas y redactadas en términos ofensivos, por lo que,  
a efectos de guardar el buen orden y decoro, es procedente /  
hacer uso de la facultad conferida en el art.35 apartado 1°/  
del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Por ello,

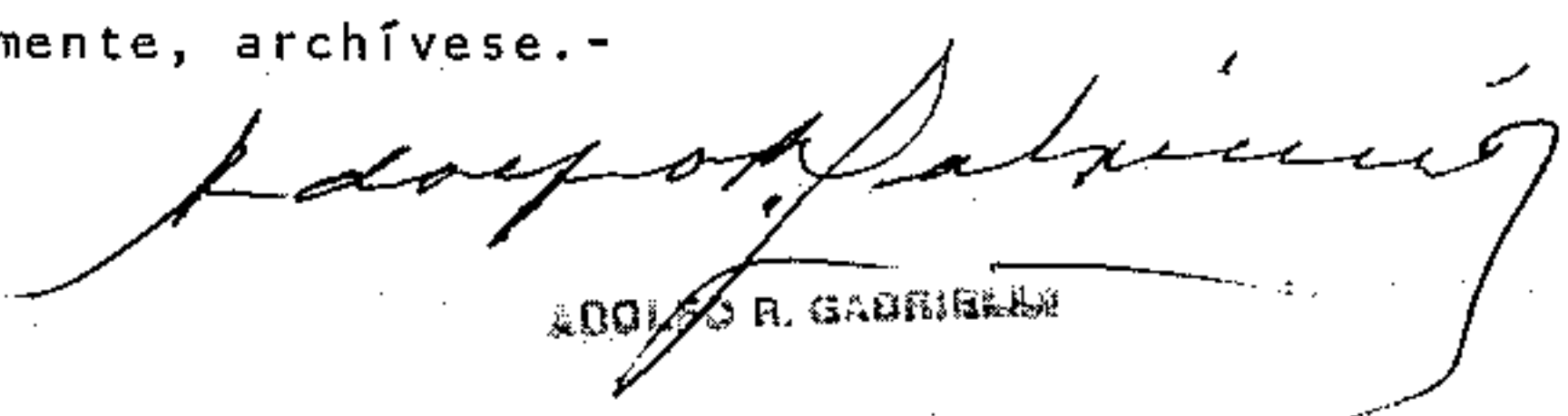
RESUELVO:

1°) Rechazar el recurso de reconsideración /  
interpuesto por el Auxiliar Principal de 7ma. Manuel Castro  
contra la sanción impuesta a fs. 28/31.

2°) Mandar testar las palabras o frases que  
se encuentran: a fs.36, apartado 6°), entre "literatura" y  
"pues"; a fs.37, primer párrafo, entre "todas las" y "que le"

////////-y tercer párrafo, entre "lo que" y "había"; a fs. 38, segundo párrafo, entre "forma" y "que tiene", entre /// "esas" y "suposiciones", y entre "sus" y "y muy"; a fs. 40 entre "alto la" y "del señor", entre "21 años" y "considerando", y entre "posición de" y "cuando se dirige"; y a fs. 42, primer renglón completo, y entre "carente totalmente de" y "tal como ", no incluyéndose, en todos los casos, las palabras señaladas entre comillas (art. 35, ap. 1.º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, hacer saber al agente Castro que en lo sucesivo, deberá moderar las expresiones en los escritos que presente por ante este Tribunal, como así también al dirigirse a sus superiores, bajo / apercibimiento de sanción.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI